NACIONES UNIDAS

A S



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/52/891
S/1998/376
6 de mayo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 135 del programa
INFORME DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo tercer año

Cartas idénticas de fecha 5 de mayo de 1998 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Someto a la consideración suya y de los miembros del Consejo de Seguridad y la Asamblea General la carta adjunta de fecha 16 de abril de 1998 que me dirigió la Presidenta del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En su carta, la Presidenta McDonald expone el problema que tiene planteado el Tribunal de resultas del reciente y espectacular aumento del número de personas que se encuentran recluidas en la dependencia de detención de La Haya, acusadas de la comisión de crímenes a tenor de lo dispuesto en el Estatuto del Tribunal. Cabe recordar que el 15 de octubre de 1997 se sometió a la consideración de la Asamblea y del Consejo una solicitud similar con miras a la creación de una tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/52/504-S/1997/812) y que el 30 de abril de 1998 el Consejo aprobó una resolución a tal efecto (resolución 1165 (1998)).

La Presidenta McDonald indica que, habida cuenta de la capacidad actual de las dos Salas de Primera Instancia y de la posibilidad de que se ponga a otros acusados a disposición del Tribunal o de que se realicen actuaciones por separado en relación con algunos asuntos, el Tribunal podría necesitar un período de tiempo considerable para celebrar todos los juicios. Ello contravendría la obligación del Tribunal de garantizar a los acusados un juicio justo y sin demoras, en cumplimiento de su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales en la ex Yugoslavia. Además, la Presidenta McDonald indica que algunos Estados Miembros han ofrecido asistencia para financiar la construcción de dos nuevas salas de audiencias. Así pues, tras la creación de

una tercera Sala de Primera Instancia, se utilizarían plenamente las tres salas de audiencias.

Con objeto de hacer frente a las necesidades indicadas, la Presidenta McDonald pide que se cree una tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal, dotada de otros tres magistrados, y que se asigne una de las Salas de Primera Instancia o a la Sala de Apelaciones a un cuarto magistrado, en función de las necesidades. La Presidenta pone de relieve la urgencia de esa petición, habida cuenta en particular de que tendría que transcurrir cierto tiempo antes de que entrase plenamente en funciones la tercera Sala de Primera Instancia.

Ateniéndose a lo que le pidieron los miembros del Consejo de Seguridad tras su intervención del 12 de febrero de 1998, la Presidenta McDonald adjunta a su carta un informe más detallado y un cálculo de los costos anuales del Tribunal en caso de que se crease una nueva Sala de Primera Instancia y se utilizare plenamente la tercera sala de audiencias. La secretaría del Tribunal ha calculado que esos costos anuales ascenderían a 14.150.000 dólares de los Estados Unidos. El Secretario General toma nota de que se trata de un cálculo no oficial, que ha de ser examinado por el Contralor, y de que las estimaciones detalladas se pondrán a disposición de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Quinta Comisión.

La creación de una tercera Sala de Primera Instancia y la elección de cuatro nuevos magistrados, harían necesario que el Consejo de Seguridad reformase los artículos 11, 12 y 13 del Estatuto del Tribunal. Tras esa reforma, se pediría a la Asamblea General que aprobara el correspondiente aumento del presupuesto del Tribunal. Por último, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General procederían a elegir a los cuatro nuevos magistrados de conformidad con el Estatuto del Tribunal.

Le agradecería que señalara la presente carta y sus anexos a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General a los efectos de que aprobaran la solicitud de creación de una nueva Sala de Primera Instancia y la elección de otros cuatro magistrados del Tribunal.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

/...

ANEXO

Carta de fecha 16 de abril de 1998 dirigida al Secretario General por la Presidenta del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

Cúmpleme a referirme a mi intervención ante el Consejo de Seguridad, el 12 de febrero de 1998, en la que expresaba la necesidad de que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia contase con una nueva Sala de Primera Instancia, integradas por tres magistrados, y que asignase a una de las Salas de Primera Instancia o a la Sala de Apelaciones a un cuarto magistrado, en función de las necesidades. Durante mi presencia en la Sede, también hablé con Vuestra Excelencia sobre este asunto.

Tras mi intervención ante el Consejo de Seguridad, varios de sus miembros formularon preguntas en relación con los aspectos financieros de la propuesta de dotar al Tribunal Internacional de nuevos magistrados y pidieron aclaraciones sobre las consecuencias que tendría para el presupuesto del Tribunal la creación de una nueva Sala de Primera Instancia. Tengo el honor de remitirle el informe correspondiente, en el que se examine esa cuestión (véase el apéndice).

El informe contiene un estado financiero detallado de las necesidades de personal y de los costos de las Salas, la Oficina del Fiscal y la secretaría, estado que se pondrá a disposición de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Quinta Comisión. No obstante, la solicitud que ha de examinar el Consejo de Seguridad de que se nombren nuevos magistrados se basa en la necesidad de garantizar un juicio sin demoras a los acusados que se encuentran detenidos y de utilizar plenamente las salas con que contará el Tribunal en breve.

Actualmente hay 25 acusados en la dependencia de detención del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En el Estatuto del Tribunal se garantiza a los acusados un juicio justo y sin demoras. Sin embargo, algunas de esas personas llevan largo tiempo detenidas en espera de que comiencen o concluyan los juicios correspondientes. Habida cuenta del número de personas detenidas, han de celebrarse 12 juicios. Además, hay 47 personas contra las que se han dictado públicamente autos de procesamiento y que no han sido detenidas; si se procediera al traslado de todas ellas, el Tribunal tendría que celebrar por lo menos 21 juicios. Al consignar esas cifras, no se ha tenido en cuenta la posibilidad real de que se solicite la celebración de juicios por separado, lo que ciertamente daría lugar un aumento considerable de las actuaciones que habría que realizar.

Con objeto de que el Tribunal Internacional pudiera desempeñar su mandato, varios Estados Miembros ofrecieron asistencia para financiar la construcción de nuevas salas para la celebración de juicios. A comienzos de mayo de 1998 habrá una sala de audiencias en condiciones de realizar actividades y a finales de junio de 1998 estará lista la segunda. No cabe duda de que las tres salas de audiencias no se utilizarán plenamente si el Tribunal dispone sólo de dos Salas de Primera Instancia. La creación de una nueva Sala de Primera Instancia permitiría que el Tribunal celebrara juicios de manera simultánea. De no ser así, algunos acusados que han sido recientemente detenidos tendrían que esperar

hasta el año 2000 para que sus procesos dieran comienzo y ciertamente para que concluyeran.

El Consejo de Seguridad creó el Tribunal Internacional para ayudar a establecer y mantener la paz y la seguridad internacionales en la ex Yugoslavia. Para que pueda desempeñar el mandato que le ha sido encomendado en su calidad de institución judicial, el Tribunal ha de demostrar que puede y podrá garantizar a los acusados un juicio justo y sin demoras. Para ello se precisan nuevos magistrados.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda también ha solicitado que se le asignen nuevos magistrados. Vuestra Excelencia ha remitido esa solicitud al Consejo de Seguridad para que adopte medidas al respecto (documento A/52/504-S/1997/812, de 21 de octubre de 1997). Pido respetuosamente a Vuestra Excelencia que remita de manera oficial al Consejo de Seguridad la presente carta y la propuesta del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. A este respecto, le comunico que también he enviado una copia del informe al Presidente del Consejo de Seguridad.

Es urgente que se atienda a esta petición. En primer lugar, y tal como ya he indicado, el número de acusados que se encuentran detenidos ha aumentado considerablemente en los últimos meses. En segundo lugar, es menester que se utilicen plenamente las nuevas salas de audiencias construidas merced a las donaciones de Estados Miembros. En tercer lugar, es preciso disponer de tiempo para proceder debidamente a la elección de los nuevos magistrados en caso de que se considere pertinente atender a esta solicitud. Por ello, agradecería sinceramente a Vuestra Excelencia que prestara asistencia al Tribunal Internacional a los efectos de que esta petición y el informe fuesen examinados oportunamente por el Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gabrielle Kirk McDONALD
Presidenta

APÉNDICE

Informe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sobre la necesidad de una Sala de Primera Instancia adicional y la plena utilización de sus salas de audiencias

I. INTRODUCCIÓN

1. El informe adjunto se presenta para apoyar la propuesta del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de establecer una Sala de Primera Instancia adicional, como se esbozó en la exposición hecha por la Presidenta Gabrielle Kirk McDonald ante el Consejo de Seguridad el 12 de febrero de 1998. Como indicó la Presidenta McDonald, las actividades del Tribunal Internacional han aumentado enormemente en los últimos meses.

2. Desde octubre de 1997, el número de personas acusadas que están detenidas ha aumentado casi tres veces, de 10 a 29[a]. A mediados y fines de 1997 varios Estados Miembros reconocieron la necesidad de proporcionar asistencia adicional al Tribunal como resultado del creciente número de personas acusadas que eran trasladadas a La Haya. Para que el Tribunal Internacional pudiera cumplir su mandato en forma expedita, estos Estados Miembros ofrecieron asistencia para la financiación de la construcción de salas de audiencias adicionales[b]. Inicialmente, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte proporcionó fondos para una segunda sala, instalación que estará lista para celebrar juicios a comienzos de mayo de 1998. Más tarde, los Gobiernos de los Países Bajos y de los Estados Unidos de América, con una donación suplementaria del Canadá, ofrecieron asistencia para un proyecto conjunto de construcción de una tercera sala ampliada, en la que se podrían celebrar juicios conjuntos de hasta seis acusados. Esta sala estará lista para la celebración de juicios a fines de junio de 1998.

3. El Tribunal Internacional tiene actualmente 12 juicios que se deben celebrar en sus dos Salas de Primera Instancia[c]. Hay además otros 47 acusados que no están detenidos. Si todos estos acusados fueran trasladados al Tribunal,

---

[a] El Fiscal retiró las acusaciones contra tres detenidos en diciembre y en marzo de 1998 un acusado aquejado de parálisis fue puesto en libertad provisional hasta que se iniciara el juicio, sin objeción del Fiscal. Una persona convicta está a la espera de su traslado a la cárcel. En la dependencia de detención del Tribunal hay actualmente 25 acusados.

[b] El Tribunal propuso, en su presupuesto para 1998, la construcción de nuevas salas de audiencias. La propuesta fue aprobada por la Asamblea General pero la construcción no se terminará antes de principios de 1999.

[c] Uno de los juicios está a cargo de una Sala de Primera Instancia, compuesta por tres magistrados que fueron autorizados por la resolución 1126 (1997) del Consejo de Seguridad a permanecer en sus funciones hasta noviembre de 1998 para terminar el juicio. (El Fiscal contra Zejnil Delalić, Zdravko Mucić, también conocido como "Pavo", Hazim Delić y Esad Landžo, también conocido como "Zenga", causa No. IT-96-21-T, T.Ch.II.)

existiría la posibilidad de que se tuvieran que celebrar 23 juicios. En estas cifras no se tiene en cuenta la posibilidad muy real de que se soliciten juicios separados, lo cual aumentaría mucho el número de actuaciones necesarias. Además, sólo la Oficina del Fiscal conoce el número exacto de acusaciones selladas.

4. El Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia garantiza al acusado un juicio justo y sin demoras indebidas. Sin embargo, algunos acusados han estado detenidos por períodos largos en espera de la iniciación de su juicios; un acusado estuvo detenido durante casi un año y tres meses hasta la iniciación de su juicio. Otros han estado detenidos durante dos años a la espera de la terminación de sus juicios. La existencia de sólo una sala compartida por las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones ha obligado a distribuir el tiempo de utilización de la única sala entre los cuatro juicios pendientes y las apelaciones. Esta situación ha creado graves problemas de programación.

5. Los magistrados han aprobado enmiendas a las reglas sobre procedimiento y sobre pruebas con el fin de acelerar los juicios. Ahora bien, aún con estos procedimientos acelerados, el Tribunal Internacional necesita una tercera Sala de Primera Instancia para estar en mejores condiciones de juzgar sin demoras indebidas a las personas acusadas que están detenidas y a los que sin duda serán transferidos en el futuro muy próximo.

6. El Consejo de Seguridad estableció el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para ayudar a establecer y mantener la paz y la seguridad internacionales en la ex Yugoslavia. En menos de cuatro años y medio, el Tribunal se ha convertido en una institución judicial penal en el plano internacional que es la primera de su clase. Ha creado un código internacional de procedimiento penal y ha establecido precedentes mediante la interpretación del derecho consuetudinario internacional que prohíbe las violaciones graves del derecho internacional humanitario. El Tribunal Internacional, que debe su creación al Consejo de Seguridad, pide ahora a este órgano que le permita cumplir su mandato de conformidad con las normas relativas a las debidas garantías procesales. Sería lamentable que la amplia labor realizada para crear esta institución se viera frustrada por que las Salas de Primera Instancia, la Oficina del Fiscal y la secretaría son inadecuadas.

7. Cierto número de miembros del Consejo de Seguridad ha formulado preguntas sobre los aspectos financieros de la propuesta y pide más detalles sobre las consecuencias que una nueva Sala de Primera Instancia tendría para el presupuesto del Tribunal Internacional. La estimación de costos adjunta indica que la sala adicional propiamente dicha representaría un gasto de menos de 1,2 millones de dólares por año. La mayor parte de las nuevas necesidades financieras dimanan directamente de la plena utilización de la tercera sala de audiencias y de las necesidades de la Oficina del Fiscal y de la secretaría. Los costos ocasionados por estos aumentos representan aproximadamente 13 millones de dólares por año.

II. CONSECUENCIAS FINANCIERAS

8. El Tribunal Internacional ha mejorado considerablemente su capacidad para cumplir su mandato con la adición de las dos nuevas salas de audiencias, pero necesitará recursos para equipo y personal adicional que le permitan realizar sus funciones. El nivel de recursos del Tribunal para 1998 se había calculado para satisfacer los gastos de dos Salas de Primera Instancia[d], así como los costos de investigación, instrucción y apoyo relacionados con el funcionamiento de dos salas de audiencias y con un promedio de 18 detenidos[e]. El aumento del número de detenidos y la disponibilidad de tres instalaciones judiciales se resolverá en lo que resta de 1998 con medidas provisionales. Para 1999 habrá una necesidad acuciante de utilizar el tercer local judicial disponible para celebrar juicios rápidos de las personas que han estado en prisión preventiva durante algún tiempo. Se necesita una tercera Sala de Primera Instancia, integrada por tres magistrados adicionales y un magistrado en régimen de rotación.

9. Se ha preparado un análisis de los costos directos relativos a una tercera Sala de Primera Instancia, integrada por cuatro magistrados, cinco funcionarios jurídicos del cuadro orgánico y dos secretarios. Los costos ascienden a 1.153.400 dólares para un año civil completo.

10. Además, hay que tener en cuenta los preparativos de los juicios, los gastos de apoyo y las necesidades de funcionamiento de los locales que utilizará la nueva Sala de Primera Instancia. Se necesitarían aproximadamente 125 funcionarios adicionales para tareas de instrucción y secretaría. Ello incluye el personal y los gastos que permitan a la Oficina del Fiscal concluir las investigaciones y preparar y llevar a cabo la instrucción de los casos, así como las necesidades de la secretaría para la administración de los locales, traducción e interpretación, suministros, gastos relacionados con los testigos y la defensa, mobiliario y equipo y personal de apoyo administrativo. El costo de esas partidas es de 12.996.600 dólares para el año civil completo.

11. La adición de una tercera Sala de Primera Instancia y el apoyo conexo acelerarían considerablemente el cumplimiento del mandato del Tribunal. El cuadro que figura a continuación contiene una descripción somera de los gastos y del personal adicional necesario.

---

[d] Se mantuvo provisionalmente una tercera Sala de Primera Instancia para concluir el proceso relativo a Cĕlebići, que había comenzado antes de la elección y el nombramiento de nuevos magistrados en noviembre de 1997.

[e] En el presupuesto para 1998 se suponía que habría 12 detenidos entre enero y junio, cifra que aumentaría a 24 en el segundo semestre del año.

Costo anual estimado para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de una Sala de Primera Instancia adicional y la plena utilización de una tercera sala de audiencias

(En miles de dólares EE.UU.)

Descripción de los gastos	Total
Salas	
Sueldos de los magistrados y gastos comunes de personal	812,0
Sueldos, apoyo de secretaría	68,9
Sueldos, apoyo jurídico	272,5
Total, Salas	1 153,4
Oficina del Fiscal	
Gastos de personal	3 253,8
Consultores y expertos	80,1
Viajes del personal	351,3
Total, Oficina del Fiscal	3 685,2
Secretaría	
Gastos de secretaría	
Gastos de personal	3 609,2
Interpretación y traducción	1 262,2
Viajes del personal	60,0
Total, Secretaría	4 931,4
Costas procesales	
Gastos relacionados con los testigos	545,7
Asistencia letrada	2 400,0
Total, costas procesales	2 945,7
Gastos de apoyo administrativo	
Comunicaciones	226,9
Servicios diversos	65,1
Suministros	282,2
Adquisición de equipo	860,1
Total, gastos de apoyo administrativo	1 434,3
Total general	14 150,0
